

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte el día 1.º del actual el General de división, en situación de segunda reserva, D. José Centañá y Anchorena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte el día 28 del mes anterior el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Arturo González y Gelpí.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### BASES AEREAS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el Diario Oficial número 26, se reproduce rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, se ha servido disponer que, como desarrollo en parte de lo preceptuado en el real decreto de 17 de marzo de 1920 (D. O. núm. 63), y como atención comprendida en el crédito consignado para los servicios de Aeronáutica en

el presupuesto, se proceda, desde luego, mediante la instalación de los elementos fijos necesarios, al establecimiento de dos bases aéreas secundarias en las inmediaciones de Logroño y Lérida, dependientes y auxiliares de la que, en cumplimiento de aquel precepto, se organiza en Zaragoza; debiendo proyectarse las obras en forma que permitan y faciliten el constante incremento de los elementos aéreos que imponen los progresos de la aviación militar; y en previsión de ello, las obras mínimas a ejecutar en cada una de estas bases serán:

Talleres capaces para cuatro escuadrillas.

Un aeródromo con cobertizos para treinta aeroplanos.

Un almacén con repuesto de todas clases.

Abrigos subterráneos o blindados para 500.000 litros de combustible líquido, 50.000 de lubricantes y 250 toneladas de bombas.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que por la Sección de Aeronáutica de este Ministerio se lleve a cabo el estudio de la creación de cuatro parques de reserva de aviación, complementarios del núcleo o Parque Central de Cuatro Vientos, en Córdoba, Albacete, Zaragoza o Calatayud y Valladolid, a cuya instalación ha de atenderse con los créditos disponibles en sucesivos ejercicios económicos, créditos a los que ha de afectar igualmente la organización de una cadena de aeródromos de vigilancia de la frontera pirenaica, para disponer lo cual, se harán también por la propia sección los estudios previos y oportuna propuesta, y se practicarán las gestiones conducentes a la adquisición de terrenos apropiados al objeto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central, Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de Jefe del Detall de la Escuela Superior de Guerra, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Manuel Goded Lloplis, Jefe de Estado Mayor de la disuelta Comandancia general de Lavacha, como resultado del concurso abierto por real orden de 16 de diciembre anterior (D. O. núm. 283).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó a este Ministerio al General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con escrito de 15 del mes próximo pasado, formulada a favor del comandante de Caballería D. Antonio García Benítez, por haber desempeñado un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la cuarta sección de la referida Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), real orden de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19) y artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento sufrido en el hospital militar de esta plaza por el auxiliar mayor del Personal de Artillería don Pedro Herranz y Herranz, con destino en este Ministerio, cursado por el Capitán general de esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de reemplazo, por enfermo, en esta región, a partir del día 2 de enero próximo pasado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Infantería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 16 de diciembre último (D. O. núm. 283), para proveer una vacante de teniente en la sección ciclista de esa Comandancia general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Infantería D. Manuel Rízaa Marina, del batallón de Cazadores Figueras núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en la Capitanía general de la primera región, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José González Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Purificación Ibáñez Arus.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Saboya (núm. 6, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Benito López Pérez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Serradilla García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Caballería****ANTIGÜEDAD**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la primera región cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, piloto aviador de primera clase, D. Luis Iglesias Gracia, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en su empleo; y resultando que ha transcurrido con exceso el tiempo que para estas peticiones determina la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la primera región.

**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: Vistas las instancias que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovidas por los alféreces de complemento del Arma de Caballería, afectos al regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de dicha Arma, don Rafael Pérez Aguilar y D. Manuel Martínez Pérez, en súplica de que les sea concedido el empleo de tenientes de la escala expresada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los interesados el empleo que solicitan, por estar comprendidos en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), asignándoles como antigüedad la de 22 de diciembre de 1922.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de

Cazadores Calatrava, núm. 30 del Arma expresada, don Leoncio Rodríguez Valderrama, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Juliana Camdelarese y Barbié.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Artillería

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julián Pérez Carrillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Río González del Pozo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Ingenieros

### CONCURSOS

Excmo. Sr.: Autorizada la adquisición por concurso del inmueble necesario para instalar la Comandancia de Ingenieros en Murcia, por real decreto de 17 de enero próximo pasado (D. O. núm. 13), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el concurso de referencia, a tenor de las bases acordadas, que seguidamente se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

#### Bases que se citan

Base primera. Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de una finca urbana en donde instalar las oficinas de la Comandancia de Ingenieros en Murcia.

Base segunda. La superficie total de la finca debe ser, como minimum, si la casa tiene una sola fachada, de 700 metros cuadrados, distribuidos, bien en una sola planta, o en dos o en tres, y si tiene dos o más fachadas, de 600 metros cuadrados, que pueden estar distribuidos en análoga forma.

Base tercera. El inmueble deberá estar situado en calle de primero o segundo orden, con frente despejado, fácil acceso de carruajes y no muy distanciado del centro del casco de la población. Deberá hallarse en buen estado de conservación y, con muy ligeras reformas de distribución para dar cabida cumplimiento a los servicios de la Comandancia.

Base cuarta. Deberá encontrarse en buenas condiciones de luz y ventilación y tener instalada las tuberías de distribución de las aguas necesarias.

Los desagües de aguas blancas deberán tener la capacidad necesaria y estar en buen estado de conservación, y la evacuación de aguas negras y residuales deberá estar hecha a la alcantarilla y provista de si-

fonos y tubos de ventilación necesarios para que reúna las debidas condiciones higiénicas.

Base quinta. A las proposiciones se acompañará un plano en escala de 1:200 de la planta o plantas del inmueble.

Base sexta. Las fincas que se ofrezcan han de estar libres de toda carga o gravamen que directa o indirectamente afecten a la plena propiedad, y si tuviesen alguno o estuviesen arrendados, deberá comprometerse por escrito el propietario, al formular la oferta, a redimir el gravamen o terminar el arriendo, antes de otorgarse la escritura de compra-venta a favor del Estado, y además, a este efecto, habrá de acompañar también a su proposición un escrito en el que la persona o entidad a cuyo favor estuviera constituida la carga o gravamen, o hecho el arrendamiento, preste su conformidad a la redención de aquéllos o terminación de éste.

En todo caso el propietario responderá de evicción y saneamiento.

Base séptima. Las ofertas han de formularse por los propietarios de las fincas o sus apoderados, con poder notarial bastante, extendiéndolas en papel timbrado de la clase correspondiente, y habrán de presentarse en pliego cerrado, firmado y lacrado en la Secretaría del Gobierno militar de esta plaza de Murcia, antes del día que se señale para la reunión de la Junta examinadora de las mismas.

Base octava. Al presentarse los pliegos que contengan las proposiciones, se dará el oportuno recibo, en el que se consignará el número que le corresponda y la fecha de presentación, así como las firmas que lleve al exterior.

Base novena. A las ofertas se acompañará certificación expedida por el registrador de la Propiedad respectiva de que la finca objeto de las mismas figura inscrita a nombre del concursante y está libre de cargas o gravámenes, o de las que tuviere en otro caso, en cuyo supuesto deberán acompañarse los documentos prevenidos en la base sexta.

También se incluirá en el pliego un índice duplicado de los documentos que contenga, los recibos acreditativos de estar al corriente en el pago de toda clase de contribuciones, tributos o impuestos.

Base décima. Para el examen, informe y calificación de las proposiciones se constituirá en el Gobierno militar de la plaza de Murcia la Junta, compuesta del ingeniero comandante de la plaza, como presidente, comisario interventor, jefe de Propiedades y teniente de Intendencia pagador, como secretario.

Base décimoprimerá. Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se reunirá la Junta antes referida, en el día y hora señalado en la convocatoria, y a presencia de los concursantes o de sus representantes que asistan o acrediten su calidad de tales, mediante su cédula personal o poder notarial en su caso, se procederá por el secretario a la apertura de los pliegos presentados, y se leerán las proposiciones o documentos contenidos en ellos, admitiéndose o rechazándose las proposiciones, según proceda, con arreglo a lo prevenido en la base siguiente, y se levantará acta detallada de la sesión, que será firmada por la Junta y por los concursantes o sus representantes, a los cuales, si sus proposiciones fuesen admitidas a examen, se les entregará como resguardo el duplicado del índice de documentos que contenga su respectivo pliego.

Base décimosegunda. La Junta rechazará en el acto, sin ulterior recurso, las proposiciones que no estén hechas por los dueños de los inmuebles ofrecidos o sus apoderados, y a las que no estén acompañadas del plano de las fincas, de las certificaciones de propiedad y de cargas y, en su caso, del compromiso de liberación a que se refiere la base sexta.

Base décimotercera. Las proposiciones admitidas serán examinadas por la Junta, la cual, previos los reconocimientos que juzgue precisos sobre el terreno, formulará su dictamen razonado, proponiendo la adquisición de la finca ofrecida que considere de mejores condiciones, dentro siempre de las bases del concurso, o la exclusión de todas las proposiciones si no considerase aceptable ninguna de ellas.

Base décimocuarta. El dictamen de la Junta, acompañado de las proposiciones presentadas, será remitido al Capitán general de la región, quien a su vez, con los informes del Comandante general de Ingenieros,

inspector de Sanidad, intendente e interventor militar y el del auditor de la región, lo hará al Ministerio de la Guerra para la resolución que corresponda.

Base décimoquinta. Tan pronto como recaiga aprobación de real orden a la propuesta de la Junta, se notificará, por medio de oficio, al propietario o propietarios de la finca, cuya adquisición se haya acordado, y desde tal momento pasará ésta a ser propiedad del Estado, con destino al ramo de Guerra, entrando en posesión de ella y procediéndose a formalizar, de acuerdo con el vendedor, la escritura de compra-venta en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se haya notificado al interesado la real orden de adquisición definitiva.

Base décimosexta. El importe de la finca adquirida será satisfecho al vendedor al otorgarse la escritura de compra-venta.

Base décimoséptima. Serán de cuenta del vendedor los gastos de otorgamiento de escritura y el 1,20 por 100 de pagos al Estado, y los de primera copia y demás posteriores serán satisfechos por el Estado en la forma que determinan las disposiciones legales.

Base décimoctava. En todo cuanto se relacione con este concurso regirán la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, el reglamento de contratación en el ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 y demás disposiciones complementarias.

Madrid 2 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de tendido de un hilo directo de Larache a Zoco Tezelata de Yebel-Hebil», importante 21.340 pesetas, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Larache y remitido a este Ministerio por el General encargado del despacho de la Alta Comisaría de España en Marruecos en 11 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe sea cargo a los «Servicios de Ingenieros» de Africa; debiendo efectuarse las adquisiciones por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» de Africa (capítulo cuarto, artículo único, sección 13) del vigente presupuesto, por la que se asignan a la citada Comandancia las 21.340 pesetas; obteniéndose esta cantidad, haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de alojamiento para las fuerzas de la Base Naval de Cartagena, redactado por el teniente coronel de Ingenieros D. Manuel García Díaz, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 15 de enero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobarlo y disponer:

Primero. Que en su presupuesto, que asciende a 2.726.640 pesetas (de las cuales 2.707.680 pesetas corresponden al de contrata, y 18.960 pesetas al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 20 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», ejecutándose las obras por contrata mediante subasta de carácter local, considerándolas comprendidas en el caso (a) de la real orden circular de 28 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con treinta meses de duración.

Segundo. Que se considere esta obra como de extre-

nada urgencia, grupo a) del plan de ejecución de las obras de acuartelamiento de la región.

Tercero. Que a fin de autorizar el gasto que exige este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se remita a este Ministerio el expediente de subasta, cuando se halle en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original correspondiente si no hubiera sido cursado ya a este Departamento con las copias reglamentarias; y

Cuarto. Que en la ejecución de las obras se reduzca la instalación de la hidrotterapia del alojamiento de la Sección de Sanidad Militar, disponiéndola en armonía con la proyectada en el de la Compañía de Zapadores de fortaleza, y, en lo posible, se establezcan separaciones entre las cuadradas correspondientes al ganado de las diversas unidades, y se dote de retretes y cuartos de aseo a los dormitorios de suboficiales y sargentos, también en cuanto sea posible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación y reforma del cuartel de San Jerónimo, de Granada, que V. A. R. remitió a este Ministerio con escrito de 11 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo sin más modificación que la supresión de las partidas 1 y 2 de su presupuesto que, con el 13,5 por 100 que les afecta, importan 1.350 pesetas, y disponer que su presupuesto, importante 72.836 pesetas (de las cuales 70.150 corresponden al de contrata y 2.686 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; ejecutándose la obra por contrata mediante subasta de carácter local, y considerarla comprendida en el caso (b) de la real orden circular de 28 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con cuatro meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que su solicitud de los propietarios colindantes con el cuartel, autorización expresa y gratuita para la apertura de los nuevos huecos, obligándose el Estado a cerrarlos con rejas y tela metálica, y en el caso de que no se obtuviera esta autorización, se proceda a la expropiación forzosa de la faja de terreno necesaria, al objeto del establecimiento de las nuevas ventanas, y que no se anuncie la correspondiente subasta hasta que la resolución de este asunto sea sancionada por el Ministerio.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

NIEBTO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de cobertizo para el material de la Academia de Ingenieros (Guadalajara), que cursó V. E. con escrito fecha 15 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 17.870 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo Su Majestad ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta) del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de

Guadalajara para el citado servicio 17.870 pesetas; obteniéndose esta cantidad, haciendo baja de otra igual en lo que resta por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para reparaciones necesarias en el cuartel de la Guardia Civil, en Melilla que cursó el Alto Comisario de España, en Marruecos, con escrito de fecha 6 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión direct, como comprendidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe total de las mismas, que asciende a 7.485 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de cubiertas del Parque de Intendencia (ex Puerte Real), de Tarragona, que remitió V. E. con su escrito de 14 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes, se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 6.700 pesetas, importe de las mismas. Asimismo se ha servido aprobar Su Majestad una propuesta eventual de los referidos servicios, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona 6.700 pesetas para las obras de referencia; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de igual suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un lavadero y secadero mecánico en el Parque de Intendencia de Zaragoza, que remitió V. E. con escrito de 20 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 14.616 pesetas, importe de las mismas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza 14.616 pesetas, importe del mismo; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de igual suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en el edificio del Gobierno Militar de Zamora, que cursó V. E. con escrito de fecha 14 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 10.510 pesetas, importe de las mismas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid 10.510 pesetas para las obras de referencia; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de los cuartos de arco de la Comandancia de Tropa de Artillería de Barcelona, que remitió V. E. con escrito de fecha 14 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 3.950 pesetas, importe de las mismas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Barcelona 3.950 pesetas para las obras de referencia; obteniéndose dicha suma, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### DONATIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Examinadas todas las instancias recibidas en este Ministerio en solicitud de donativos, y oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la distribución del donativo, de 363.052 pesetas 35 cts. procedente de la suscripción de los españoles residentes en la Habana, a que se refiere la real orden de 17 de junio último (D. O. núm. 134), en la forma que expresan las relaciones que se remiten a los Capitanes generales de las regiones y distritos y a los Co-

mandantes generales de Ceuta y Melilla, con arreglo a las instrucciones siguientes:

Primera. Las cantidades totales correspondientes a cada región, Capitán o Comandancia general se girarán por la Caja Central del Ejército a las autoridades militares respectivas, las cuales acusarán recibo a este Ministerio.

El Capitán general de la primera región designará un oficial que, competente y autorizado, se haga cargo en dicha Caja del importe de la correspondiente a su región.

Segunda. La entrega de socorros se hará precisamente a los interesados en los cuarteles militares o Comandancias militares y donde no los haya, por medio del puesto de la Guardia Civil del punto de residencia de los perceptores o más próximos, procurando comprobar la exactitud del hecho que los motiva, aunque sin exigir documentos que retrasen la entrega sino en caso de fundados motivos de duda sobre la legitimidad de la persona o fundamento que haya alegado.

Tercera. Los Capitanes generales y Comandantes generales respectivos darán cuenta a este Ministerio del resultado de la distribución, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente real orden, interesándose por dichas autoridades de los Gobernadores civiles su inserción en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, con la relación correspondiente a los perceptores que residan en las mismas.

Cuarta. Las que habiendo solicitado socorros no aparezcan en las relaciones es por carecer de derecho, que sólo se ha concedido a los padres, esposa, hijos o hermanos menores de los causantes.

Quinta. El adjunto cuadro indica el número de socorros concedidos y el importe de las cantidades que corresponden a cada región.

REGIONES	Número de instancias	Pescetas
Primera región .....	1.020	63.141,40
Segunda ídem .....	990	61.282,36
Tercera ídem .....	936	57.939,75
Cuarta ídem .....	293	18.136,70
Quinta ídem .....	442	27.359,89
Sexta ídem .....	600	37.140,00
Séptima ídem .....	746	46.179,44
Octava ídem .....	698	43.206,20
Baleares .....	13	804,70
Canarias .....	0	557,10
Melilla .....	115	7.119,19
Ceuta y Larache .....	3	185,70
<b>Total general .....</b>	<b>5.865</b>	<b>363.052,35</b>

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Vergara Mejías, vecino de Casus de Juan Núñez (Albacete), padre del soldado del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, Pascual Vergara López, en súplica de que se disponga el regreso de su hijo a la Península, por haber sido substituido del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Anastasio Boyano, vecino de Benavente (Zamora), padre del sargento del regimiento de Artillería de Melilla Claudio Boyano Fernández, en súplica de que se disponga el licenciamiento de su hijo; teniendo en cuenta que el interesado ingresó como voluntario por cuatro años, y que por razón de su número en el sorteo le correspondió formar parte del cupo de instrucción de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 de noviembre último, promovida por José Francés Llopis, vecino de Vail de Vianya (Gerona), padre del soldado del regimiento de Infantería Asia núm. 55, Raimundo Francés Alberó, en súplica de que se disponga la baja en filas de su hijo y su pase al cupo de instrucción, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no serle de aplicación lo prevenido en el artículo 91 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cándido Pascual, vecino de Zaragoza, padre del soldado del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74, Cándido Pascual García, en súplica de que éste sea destinado al primer regimiento de Ferrocarriles; teniendo en cuenta que el interesado fué destinado al cuerpo a que pertenece para cubrir la baja de otro individuo declarado en rebeldía, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Vivar Barredo y termina con Manuel Castellano Fernández, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos ...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Salvador Vivar Barredo ..	1919	Griñón.....	Madrid .....	Getafe, 3 .....	3	febro.	1919	249	Madrid....	500
Tomás Martín Barbavillo										
Paúl.....	1918	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17....	4	idem.	1918	182	Sevilla....	250
Constantino Mateo Paredes .....	1918	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz, 22.....	24	enero.	1918	448	Cádiz....	500
Anonio Soria Sala.....	1922	Porreeveja.....	Alicante.....	Órikuela, 42 ..	10	febro.	1922	450	Alicante ..	500
Manuel González Cano...	1919	Almería.....	Almería.....	Almería, 49...	15	nobre.	1919	13	Madrid....	500
Higinio Maldonado García.	1922	Alboz.....	Idem.....	Huercal-Ove- ra, 50.....	11	febro.	1922	361	Almería...	1.000
Elíseo Vallés Fernández..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	idem.	1921	248	Idem.....	500
Antonio Font Masía.....	1919	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 51.	1	dicbre	1919	124	Barcelona.	500
Avelino Trinxet Pujol ..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1922	3.769	Idem.....	1.000
Juan Vidal Gomá.....	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	sebre.	1920	3.546	Idem.....	500
Manuel Palanques Ventura	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	julio..	1919	4.053	Idem.....	1.000
Juan Vericat Comella.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem, 52.....	25	enero.	1922	3.466	Idem.....	500
José María Coral Jaumot.	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1922	1.398	Idem.....	500
Miguel Badía Alavedra ..	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	febro.	1919	2.640	Idem.....	500
Tomás Josa García.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1922	975	Idem.....	1.000
José Figueras Figueras...	1922	Tarrasa.....	Idem.....	Tarrasa, 54...	8	idem.	1922	1.515	Idem.....	500
Antonio Pi Durán.....	1922	Olera de Mon- serrat.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1922	187	Idem.....	1.000
Miguel Cort Serra.....	1920	Cardona.....	Idem.....	Manresa, 55 ..	9	idem.	1920	1.392	Idem.....	500
Florián Raventos Torelló.	1922	San Saturnino de Noya ...	Idem.....	Villafranca, 56.	30	enero.	1922	4.320	Idem.....	500
Juan Galofre Grau.....	1920	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona, 57.	27	idem.	1920	945	Tarragona.	500
José Roig Bantús.....	1922	Vilá.....	Idem.....	Idem.....	31	idem.	1922	998	Idem.....	500
Luis Leizaola Ibarburu...	1922	San Sebastián.	Guipúzcoa...	S. Sebastián, 78	17	idem.	1922	280	Guipúzcoa.	500
Pablo Bilbao Bilbao.....	1921	Portugalcte...	Vizcaya.....	Bilbao, 80....	10	dicbre	1922	252	Vizcaya...	1.000
Félix Loizaga Aguirre...	1922	Baracaldo...	Idem.....	Idem.....	10	febro.	1922	349	Idem.....	500
Julián Zamacona Zarandona	1922	Arrigorriaga...	Idem.....	Durango, 81 ..	13	idem.	1922	42.	Idem.....	500
Marcelino Espilla Elordí.	1921	Echevarría...	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1921	504	Idem.....	500
Bonifacio Larruuri Fradua	1922	Begoña.....	Idem.....	Idem.....	16	enero.	1922	252	Idem.....	500
Eugenio Martínez Bara- sorda.....	1919	Santander...	Santander...	Santander, 83.	31	idem.	1919	405	Guipúzcoa.	1.000
Vicente Bello Garriz.....	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	febro.	1919	378	Santander.	500
Pablo Huertas Sendín.....	1919	Zamora.....	Zamora.....	Zamora, 88....	11	idem.	1919	328	Zamora...	1.000
Antonio Moreno Martín...	1922	Sta. María del Berrocal ...	Avila.....	Avila, 92.....	14	idem.	1922	319	Avila.....	1.000
Rafael Gómez Maroto...	1919	Avila.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1919	27	Idem.....	1.000
Eloy Maquieiría Fernández	1922	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra 106	26	enero.	1922	639	Pontevedra	1.000
José Tábora Campa.....	1922	Silleda.....	Idem.....	La Estrada, 107	4	febro.	1922	164	Idem.....	500
Tristán Ramón Díaz Gar- cía.....	1919	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo, 109 ..	22	nobre.	1919	887	Oviedo...	500
Lesmes Barrios Berjón...	1922	Valencia de Don Juan...	León.....	León, 112....	11	febro.	1922	706	León....	500
Manuel Castellano Fernán- dez.....	1919	Santa Colomba de Somoza ..	Idem.....	Astorga, 113..	14	dicbre.	1920	524	Idem.....	500

Madrid 2 de febrero de 1923 —Alcalá-Zamora

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Azuaga (Badajoz) y Almería, respectivamente, a los tenientes de la Guardia Civil (escala de reserva) D. Manuel Rioja González y D. Manuel López Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo en 21 y 22 del mes próximo pasado, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las primera y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por las clases de la Guardia Civil comprendidas en la siguiente relación, que empieza con D. Ignacio Ruiz García y termina con Diego Navarro López, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederles el retiro para los puntos que se expresan en la misma; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes próximo pasado sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Ignacio Ruiz García .....	Suboficial .....	Caballería 5.º Tercio .....	Palma de Mallorca.	Baleares.
José Escudero Toda .....	Sargento .....	Huesca. ....	Barbastro .....	Huesca.
Diego Navarro López .....	Otro .....	Caballería 18.º Tercio .....	Fuentes de Andalucía .....	Sevilla.

Madrid 3 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Vicente Gómez Melero y termina con Manuel Polo Almansa, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes próximo pasado sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Vicente Gómez Melero .....	Suboficiales .....	Zaragoza .....	Mallén .....	Zaragoza.
Sebastián Royo López .....		Huesca .....	Cinco Olivas .....	Idem.
José Rodríguez Ruiz .....		Marruecos .....	Melilla .....	Málaga.
Pablo Bonilla Gallego .....	Sargentos .....	Madrid .....	Madrid .....	Madrid.
Canuto Zabalza Zabala .....		Alava .....	Fuenterrabía .....	Gupúzcoa.
Policarpo Martín Hernández .....	Guardias 1.º .....	Salamanca .....	Pereña .....	Salamanca.
Sebastián Martínez Gil .....		Ciudad Real .....	Ciudad Real .....	Ciudad Real.
Manuel Riado Carretero .....		Almería .....	Almocita .....	Almería.
Juan Calvo Martínez .....		Valencia .....	Valencia .....	Valencia.
Sebastián Martín de la Iglesia .....		Salamanca .....	Cantalapiedra .....	Salamanca.
Juan Custodio Bote Murillo .....	Otros 2.º .....	Badajoz .....	Castuera .....	Badajoz.
Jaime Bannasar Obrador .....		Baleares .....	La Puebla .....	Baleares.
Gonzalo Benavent Benavent .....		Valencia .....	Valencia .....	Valencia.
Fulgencio Muñoz García .....		Teruel .....	Albarracín .....	Teruel.
Manuel Polo Almansa .....		Córdoba .....	Pueblo Nuevo del Terrible .....	Córdoba.

Madrid 3 de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

**Sección de Intervención**

**SUMINISTROS**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros facilitados a fuerzas del Ejército y Guardia Civil en los meses y ejercicios que en dicha relación se expresan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse las

oportunas reclamaciones, en adicionales a los ejercicios que correspondan los suministros, las cuales, después de liquidadas de conformidad, se satisfarán como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra e).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

*Relación que se cita*

Ayuntamientos	Ejercicios	Suministros
Alcantud (Cuenca) .....	Octubre y noviembre 1921-22 .....	Ejército.
Ruitrago de Lozoya (Madrid) .....	Abril a marzo 1921-22 .....	Guardia Civil.
Castelló de Alquerías (Gerona) .....	Marzo 1921-22 .....	Ejército.
Borjas Blancas (Lérida) .....	Octubre 1921-21 .....	Idem.
Lanaja (Huesca) .....	Enero a marzo 1921-22 .....	Idem y Guardia Civil.
Almudévar (idem) .....	Noviembre, enero y marzo 1921-22 .....	Ejército.
Los Corrales de Buelna (Santander) .....	Diciembre y enero 1921-22 .....	Idem.
Herrerías (idem) .....	Diciembre a febrero 1921-22 .....	Idem.
Casasola (Avila) .....	Diciembre a marzo 1921-22 .....	Idem.

Madrid 2 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**Sección de Infantería**

**CONCURSOS**

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que

se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 28 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reuman las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 8 del presente mes. Madrid 3 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Señor...

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases...	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Saboya, 6	3. <sup>a</sup>	Trompeta y trompa	2	Madrid.
Idem Gerona, 22	3. <sup>a</sup>	Saxofón, clarinete, cornetín o trompa	3	Zaragoza.
Idem León, 38	3. <sup>a</sup>	Cornetín	1	Madrid.
Idem Cantabria, 39	3. <sup>a</sup>	Clarinete y trombón	2	Logroño.
Bón. Caz. Berga, 1.º de montaña	3. <sup>a</sup>	Bajo, bombardino, cornetín y flauta	4	Manresa.

Madrid 3 de febrero de 1923.—Feijóo.

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército hecho a favor del artillero segundo del 11.º regimiento de Artillería ligera Manuel Riveira, Pérez, por circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. número 17).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

duplo de las 1.166,66 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia militar de la primera región, que es por donde se acreditaban los haberes a dicho causante.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

El General secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

**RETIROS**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Caballería D. José Burguete Burguete y termina con el carabinero licenciado José Solís Granches.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1923.

El General secretario,  
**Luis G. Quintas**

Señor...

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha, al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 24 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden, como comprendida en el reglamento del Montepío Militar, a doña Inés Sánchez Tardío, en concepto de viuda del General de división D. José Macón Seco, cuyo importe de 2.833,32 pesetas,

Estado que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezarse a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Burguete Burguete	Coronel en reserva.	Caballería.....	750		1	febrero	1923	Valencia.....	Valencia.....	Tiene derecho a revistar de oficio.
> Carlos Sabido Pérez.....	T. coronel (E. R.)..	Guardia Civil...	600		1	dicbre.	1922	CarabanchelBajo	Pag. <sup>a</sup> Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	
> Francisco Elío Bernaldo de Quirós.....	T. coronel.....	Infantería.....	333	33	1	idem	1922	Madrid.....	Idem.....	
> Antonio Barba Galán.....	Capitán (E. R.)....	Idem.....	450		1	febrero	1923	Málaga.....	Málaga.....	
> Ramón Prado Bahamonde...	Otro (id.).....	Idem.....	450		1	idem	1923	Zamora.....	Zamora.....	
> José Ventura Soler.....	Capellán 1.º.....	Cuerpo Eclesiástico del Ejért.	450		1	idem	1923	Albuixech.....	Valencia.....	
> Marcelo Jiménez Barroso.....	Teniente (E. R.)...	Caballería.....	420		1	idem	1923	Vitoria.....	Alava.....	
> Manuel López Sánchez.....	Otro (id.).....	Guardia Civil...	450		1	idem	1923	Almería.....	Almería.....	
> Manuel Rioja González.....	Otro (id.).....	Idem.....	450		1	idem	1923	Azuaga.....	Badajoz.....	
> Vicente Gómez Melero.....	Suboficial.....	Idem.....	286	27	1	idem	1923	Mallen.....	Zaragoza.....	
> Sebastián Royo López.....	Otro.....	Idem.....	286	27	1	idem	1923	Olivas.....	Idem.....	
> Genaro García Geijo.....	Sargento.....	Idem.....	177	37	1	dicbre.	1922	Santander.....	Santander.....	
Alfonso Garrido Martínez.....	Músico 2. <sup>a</sup> .....	Infantería.....	149	40	1	febrero	1923	Badajoz.....	Badajoz.....	
Policarpo Martín Hernández.....	Guardia civil 1. <sup>a</sup> ...	Guardia Civil..	196	08	1	idem	1921	Pereña.....	Salamanca.....	
Sebastián Martínez Gil.....	Otro.....	Idem.....	147	06	1	idem	1923	Ciudad Real..	Ciudad Real..	
Pedro Bueno Prieto.....	Carabinero.....	Carabineros...	155	89	1	idem	1921	Zarza la Mayor.	Cáceres.....	
Sebastián Martín de la Iglesia...	Guardia civil.....	Guardia Civil..	168	94	1	idem	1923	Cantalapiedra..	Salamanca.....	
Calixto Santos Rodríguez.....	Carabinero lic.º...	Carabineros...	155	89	1	nobbre	1922	Alburquerque..	Badajoz.....	
José Solís Granches.....	Otro.....	Idem.....	144	75	1	idem	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	

Madrid 25 de enero de 1923 —El General Secretario, Luis G. Quintas.